

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 83

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 19 de noviembre de 2024.

- * [RESO-2024-2535-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ATLÁNTICA I, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CHASCOMÚS, ESTACIÓN DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CHASCOMÚS, EL PUESTO DE VIGILANCIA LOMAS ALTAS, FIJANDO SU BASE OPERATIVA Y DETERMINANDO EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL.
- * [RESO-2024-2536-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASE AL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2024-2541-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-2574-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2024-2565-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR POLICIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PERSONAL POLICIAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD.
- * [RESO-2024-2566-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOGÍSTICA OPERATIVA, EL CARGO DE JEFE DELEGACIÓN LOGÍSTICA C.P.C. GENERAL ALVARADO.
- * [RESO-2024-2567-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES.
- * [RESO-2024-2576-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA.
- * [RESO-2024-2577-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2024-2578-GDEBA-MSGP](#), CREANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR SUR, POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CORONEL DORREGO, COMISARÍA CORONEL DORREGO, EL PUESTO DE VIGILANCIA MARISOL, FIJANDO SU BASE OPERATIVA Y DETERMINANDO EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL.
- * [RESO-2024-8-GDEBA-SSFYDPMSGP](#), APROBANDO EL “CURSO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO ESPECÍFICO” Y EL “CURSO INICIAL DE CONDUCTOR MOTOCICLISTA POLICIAL”, EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL 2024 DE LA SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2535-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Creación del Puesto de Vigilancia Lomas Altas - Chascomús.

VISTO el expediente EX-2023-07289829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación del Puesto de Vigilancia Lomas Altas en el ámbito de la Estación de Policía de Seguridad Comunal Chascomús, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, comprendiendo en una de éstas a las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que, asimismo, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que la Ley N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.480, declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, facultando al Ministerio de Seguridad a adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías (artículos 1° y 2°);

Que el Decreto N° 141/20 creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la segunda las Superintendencias de Seguridad Regionales (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que la Resolución N° 219/20 creó en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, la Superintendencia de Seguridad Región Atlántica I, entre otras, determinando su ámbito de responsabilidad operacional por partidos (artículo 2° y Anexo I);

Que por la Resolución N° 341/20 -y sus modificatorias-, se dispuso la reestructuración orgánico funcional de las Policías y, entre otras cuestiones, se estableció en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Región Atlántica I, la Policía de Seguridad Comunal Chascomús "Clase B" (artículo 14 y Anexo III);

Que mediante la Resolución N° 1.366/11 -y sus modificatorias-, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa, aplicable parcialmente a la Subjefatura de Policía, previendo el cargo K.23 "Jefe Puesto de Vigilancia" (artículos 1°, 2° y Anexo Único);

Que por la Resolución N° 10/22 se aprobó el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Chascomús y este Ministerio cuyo objeto es el inmueble ubicado frente a las manzanas 9, 10 y 11, de la Circunscripción XI, Sección M y el Camino de la Circunvalación (Martín Miguel de Güemes), de la localidad y partido de Chascomús, con destino al establecimiento de una dependencia policial;

Que la unidad policial que se propicia crear se encuentra en funcionamiento, cumpliendo sus funciones esenciales de seguridad en el citado inmueble, por lo que deviene oportuno y conveniente dar reflejo orgánico, fijar su base operativa y determinar su área de responsabilidad operacional;

Que se han expedido la Dirección General de Personal, la Dirección General de Administración y la Dirección Organización y Doctrina;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias-, y la Ley N° 14.806 -prorrogada por la Ley N° 15.480-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica I, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Chascomús, Estación de Policía de Seguridad Comunal Chascomús, el Puesto de Vigilancia Lomas Altas.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa del Puesto de Vigilancia Lomas Altas, en el inmueble ubicado frente a las manzanas 9, 10 y 11, de la Circunscripción XI, Sección M y el Camino de la Circunvalación (Martín Miguel de Güemes), de la localidad y partido de Chascomús.

ARTÍCULO 3°. Determinar el área de responsabilidad operacional del Puesto de Vigilancia Lomas Altas, de acuerdo al siguiente detalle: al NORESTE (LINEA DE RIVERA) por la línea de la ribera de la Laguna de Chascomús, desde el límite entre las secciones G y M hasta el límite entre las secciones E y M. Al SUDOESTE (PAD) por el límite entre las secciones E y M, desde la línea de la ribera de la Laguna de Chascomús hasta el límite entre las secciones G y M. Al NOROESTE (PAD) por el límite entre las secciones G y M, desde el límite entre las secciones E y M hasta la línea de la ribera de la Laguna de Chascomús, conforme obra en el Anexo Único (IF-2024-29802662-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Chascomús, a la Jefatura de Policía y a la Subjefatura de Policía, pasar a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

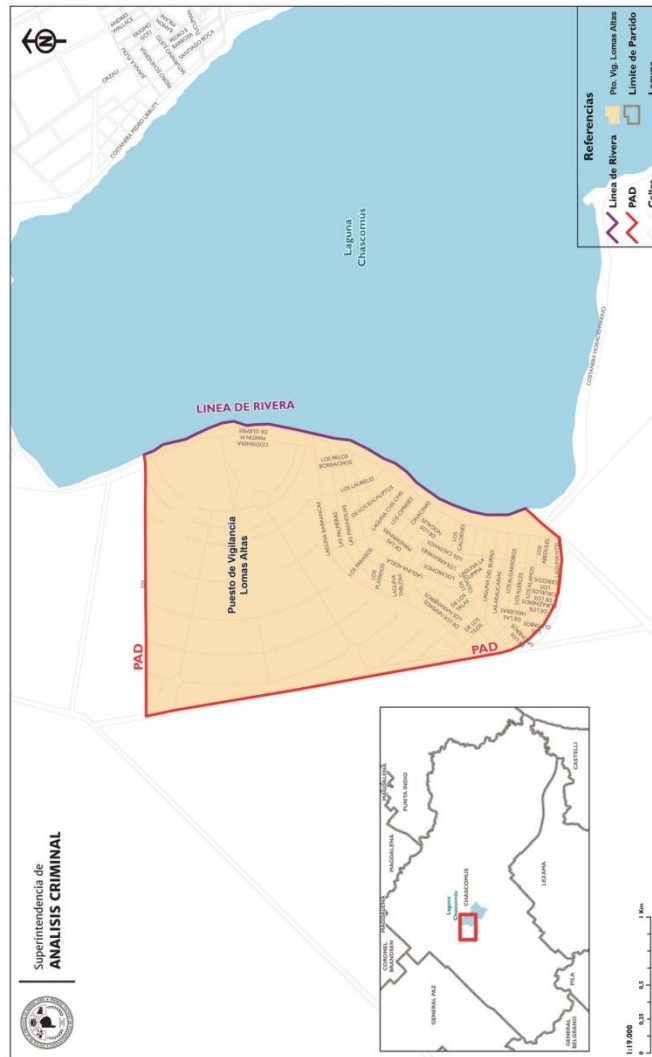
Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.11.13 16:03:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO ÚNICO

**JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CHASCOMUS
ESTACIÓN DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CHASCOMUS
PUESTO DE VIGILANCIA LOMAS ALTAS
Área de responsabilidad operacional**



IF-2024-29802662-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
 Date: 2024.08.26 10:44:09 -03'00'

FEDERICO NATALIO LOFEUDO
 Director
 Dirección Organización y Doctrina
 Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2536-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Pase al Subescalafón Profesional - LUISI, Gastón.

VISTO el expediente EX-2024-06095708-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Gastón LUISI de pase al Subescalafón Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que el Subcomisario del Subescalafón Administrativo Gastón LUISI solicita su pase al Subescalafón Profesional, en virtud de poseer título de Contador Público;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 28 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 21 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración practicó la imputación para atender el gasto que origina el presente e informó la nomenclatura correspondiente;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal ha tomado conocimiento, avalando el pase de Subescalafón pretendido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el pase al Subescalafón Profesional, a partir de la notificación, del Subcomisario del Subescalafón Administrativo Gastón LUISI (DNI 22.978.357 - Clase 1972), Legajo N° 141.988, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 21 y 23 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 170 - Categoría de Programa PRG-01 ACT-02 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.11.13 16:03:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2541-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Designación - SENRRA, Luis Alberto y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2024-33630436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-35193362-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-06746671-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-30982081-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-34276991-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-30205366-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-25672969-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-42086796-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-33097282-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-33481906-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 256/15, N° 1.054/17, N° 341/20, N° 1.617/21 y N° 3.089/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-38430975-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-38430986-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.11.13 16:04:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-38430975-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Octubre de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación - SENRRA, Luis Alberto y otros/as.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando José Luis SEGOVIA (DNI 25.839.447 - Clase 1977), Legajo N° 23.321, a quien se le limita a partir del 8 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Policía Departamental de Seguridad de la Estación de Policía Departamental de Seguridad General Pueyrredón "Clase A", dispuesta mediante Resolución N° 1.134/21.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Cristian Marcelo VENENCIO (DNI 23.425.076 - Clase 1973), Legajo N° 23.981, a quien se le limita a partir del 25 de septiembre de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Policía

Departamental de Seguridad de la Estación de Policía Departamental de Seguridad San Isidro “Clase B”, dispuesta mediante Resolución N° 1.905/23.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Manuel FRANCO (DNI 23.025.635 - Clase 1972), Legajo N° 21.399, a quien se le limita a partir del 2 de febrero de 2024, la designación en el cargo de Segundo Jefe Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Morón, dispuesta mediante Resolución N° 2.024/23.

Comisario del Subescalafón Comando Luis Esteban CARMUEGA (DNI 28.670.961 - Clase 1981), Legajo N° 26.491, a quien se le limita a partir del 15 de julio de 2024, la designación en el cargo de Jefe Sección Operaciones y Planificación (Estación de Policía Departamental de Seguridad General Pueyrredón “Clase A”), dispuesta mediante Resolución N° 2.889/22.

Comisaria del Subescalafón Comando Valeria del Mar GONZALEZ (DNI 29.031.962 - Clase 1981), Legajo N° 26.593, a quien se le limita a partir del 15 de septiembre de 2023, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia General Belgrano (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal General Belgrano “Clase C”), dispuesta mediante Resolución N° 355/21.

Comisario del Subescalafón Comando Mauricio José PASQUALIN (DNI 30.139.520 - Clase 1983), Legajo N° 27.064, a quien se le limita a partir del 27 de septiembre de 2022, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría Lanús Seccional Segunda -Lanús Este-, dispuesta mediante Resolución N° 1.870/22.

Comisario del Subescalafón Comando Ángel Julio PERALTA (DNI 22.836.694 - Clase 1972), Legajo N° 21.503, a quien se le limita a partir del 21 de junio de 2023, la designación en el cargo de Jefe de Comisaría San Isidro Seccional Segunda -Martinez-, dispuesta mediante Resolución N° 347/21.

Comisaria del Subescalafón Comando Rita Alejandra SILMAN (DNI 26.754.282 - Clase 1977), Legajo N° 24.617, a quien se le limita a partir del 27 de junio de 2024, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia Coronel de Marina Leonardo Rosales - Punta Alta (Policía Comunal de Seguridad Coronel de Marina Leonardo Rosales “Clase A”), dispuesta mediante Resolución N° 760/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.29 19:02:11 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-38430986-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Octubre de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación - SENRRA, Luis Alberto y otros/as.

ANEXO II

JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD GENERAL PUEYRREDÓN “CLASE A”

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Luis Alberto SENRRA (DNI 25.193.814 - Clase 1976), Legajo N° 23.323.

JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD SAN ISIDRO “CLASE B”

Comisario del Subescalafón Comando Hernán Jacinto ESPOSITO (DNI 25.983.820 - Clase 1977), Legajo N° 24.788

JEFE DIVISIÓN COMANDO DE PATRULLAS (CP) SAN MIGUEL

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Manuel FRANCO (DNI 23.025.635 - Clase 1972), Legajo N° 21.399.

SUBJEFE DE DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL (DIVISIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL AVELLANEDA)

Comisario del Subescalafón Comando Héctor Enrique LAMANNA (DNI 27.727.918 - Clase 1979), Legajo N° 24.293.

JEFA DE COMISARÍA SAN ISIDRO SECCIONAL SEGUNDA -MARTINEZ-

Comisaria del Subescalafón Comando Andrea Del Valle LOBO (DNI 22.646.587 - Clase 1972), Legajo N° 24.955.

JEFE DE COMISARÍA LANÚS SECCIONAL SEGUNDA -LANÚS ESTE-

Comisario del Subescalafón Comando Diego Emiliano ROMAN (DNI 27.710.566 - Clase 1979), Legajo N° 27.449.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES - PUNTA ALTA (POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES “CLASE A”)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Gladys Elisabet OLEA (DNI 26.255.421 - Clase 1977), Legajo N° 169.097.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA GENERAL BELGRANO (POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD GENERAL BELGRANO “CLASE C”)

Subcomisaria del Subescalafón Comando María de los Ángeles RISSO (DNI 27.626.325 - Clase 1979), Legajo N° 164.556.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA MAGDALENA (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL MAGDALENA “CLASE C”)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Noemí Susana NIZ (DNI 25.690.960 - Clase 1977), Legajo N° 174.989.

JEFE SECCIÓN OPERACIONES Y PLANIFICACIÓN (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD GENERAL PUEYRREDÓN “CLASE A”)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Sebastián Alejandro TOLOSA (DNI 32.471.949 - Clase 1986), Legajo N° 174.344.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.29 19:02:40 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2565-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Designación - LARRAUDET, Delfor Gastón y otro.

VISTO los expedientes EX-2024-34072855-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-30538674-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 578/14;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-36497193-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, Dirección Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, Dirección de Sanidad, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-36497353-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.11.13 16:05:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-36497193-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación - LARRAUDET, Delfor Gastón y otro.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Héctor Daniel BELLO (DNI 12.462.142 - Clase 1958), Legajo N° 19.005, a quien se limita a partir del 4 de julio de 2024, la designación en el cargo de Jefe División Cuerpo Médico (Delegación Departamental de Policía Científica San Martín - Coordinación Científica Regional Norte), dispuesta por Resolución N° 46/23.

Comisario del Subescalafón Profesional Federico Raúl VALE (DNI 23.136.167 - Clase 1972), Legajo N° 158.291, a quien se limita a partir del 18 de septiembre de 2024, la designación en el cargo de Jefe Departamento Coordinación de Delegaciones, dispuesta por Resolución N° 2.824/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.15 12:25:56 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-36497353-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación - LARRAUDET, Delfor Gastón y otro.

ANEXO II

JEFE DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE DELEGACIONES

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Delfor Gastón LARRAUDET (DNI 25.368.006 - Clase 1976), Legajo N° 21.900.

JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANIDAD QUILMES (DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DELEGACIONES)

Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Héctor Daniel BELLO (DNI 12.462.142 - Clase 1958), Legajo N° 19.005.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.15 12:26:17 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2566-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Designación - ARRECIGOR, Bernabé Lautaro.

VISTO el expediente EX-2024-30022414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Bernabé Lautaro ARRECIGOR en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Bernabé Lautaro ARRECIGOR en el cargo de Jefe Delegación Logística C.P.C. General Alvarado;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 1.163/14;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el agente ARRECIGOR para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Bernabé Lautaro ARRECIGOR (DNI 29.230.130 - Clase 1981), Legajo N° 178.841, en el cargo de Jefe Delegación Logística C.P.C. General Alvarado, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Bernabé Lautaro ARRECIGOR (DNI 29.230.130 - Clase 1981), Legajo N° 178.841, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.11.13 16:05:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2567-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Designación - DO SANTOS, Diego Damián y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2024-34532535-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-27189297-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-29299002-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación del personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 578/14, N° 526/17, N° 2.766/22 y N° 940/23;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-37094850-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en los cargos que se detallan al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-37094908-GDEBA-DPRPMSGP) que forma parte

integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.11.13 16:05:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-37094850-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Octubre de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación - DO SANTOS, Diego Damián y otros/a.

ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Adrián Carlos BORGATTI (DNI 26.626.351 - Clase 1978), Legajo N° 26.471, a quien se le limita a partir del 9 de enero de 2024, la designación en el cargo de Segundo Jefe de División Delegación Departamental (División Delegación Departamental de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Avellaneda - Lanús), dispuesta mediante Resolución N° 2.246/23.

Comisario del Subescalafón Comando Diego Damián DO SANTOS (DNI 27.295.410 - Clase 1979), Legajo N° 26.529, a quien se le limita a partir del 1° de agosto de 2024, la designación en el cargo de Jefe Sección Personal, dispuesta mediante Resolución N° 3.909/11.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.18 17:49:23 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-37094908-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Octubre de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación - DO SANTOS, Diego Damián y otros/a.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN APOYO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO (DEPARTAMENTO ASUNTOS EXTRANJEROS, MIGRACIONES Y CULTO)

Comisario del Subescalafón Comando Diego Damián DO SANTOS (DNI 27.295.410 - Clase 1979), Legajo N° 26.529.

JEFA SECCIÓN MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES (DIVISIÓN DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN)

Subcomisaria del Subescalafón Comando María Cecilia TANGANELLI (DNI 29.111.129 - Clase 1981), Legajo N° 175.253.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL (DIVISIÓN DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS AVELLANEDA - LANÚS)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Marcos Alejandro POLO (DNI 31.998.995 - Clase 1986), Legajo N° 170.941.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.18 17:50:34 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2574-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Designación - COLMAN, Natalia Lorena y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2024-27158858-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-26769236-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-49341575-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-15379546-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-06979680-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-26719022-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-28473559-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-24189364-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2023-50595082-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-05019408-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11, N° 1.054/17 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-36495084-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-36495306-GDEBA-DPRPMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.11.13 16:05:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-36495084-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación - COLMAN, Natalia Lorena y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Héctor Oscar ARISTA (DNI 23.492.422 - Clase 1973), Legajo N° 20.889, a quien se le limita a partir del 24 de junio de 2024, la designación en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal San Cayetano "Clase C", dispuesta mediante Resolución N° 589/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Cristian Basilio JAKIMCZUK (DNI 24.795.729 - Clase 1975), Legajo N° 24.596, a quien se le limita a partir del 18 de julio de 2024, la designación en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lobería "Clase C", dispuesta mediante Resolución N° 1.856/21.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Miguel Adrián PETTI (DNI 25.366.887 - Clase 1976), Legajo N° 23.871, a quien se le limita a partir del 8 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Balcarce "Clase B", dispuesta mediante Resolución N° 1.870/22.

Comisario del Subescalafón Comando Sebastián Darío BRITTEZ (DNI 28.587.537 - Clase 1980), Legajo N° 26.878, a quien se le limita a partir del 5 de septiembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Balcarce (Policía Comunal de Seguridad Balcarce "Clase B"), dispuesta mediante Resolución N° 760/23.

Comisaria del Subescalafón Comando Natalia Lorena COLMAN (DNI 26.538.262 - Clase 1978), Legajo N° 23.588, a quien se le limita a partir del 24 de junio de 2024, la designación en el cargo de Jefa de Estación de Policía Comunal San Cayetano (Jefatura de Policía Comunal de Seguridad San Cayetano "Clase C"), dispuesta mediante Resolución N° 261/21.

Comisaria del Subescalafón Comando Myrian Mercedes INSAURRALDE (DNI 25.485.245 - Clase 1976), Legajo N° 25.875, a quien se le limita a partir del 13 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia Merlo (Estación de Policía Departamental de Seguridad Merlo “Clase A”), dispuesta mediante Resolución N° 333/21.

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Cornelio PEREZ (DNI 29.181.103 - Clase 1981), Legajo N° 25.332, a quien se le limita a partir del 21 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de División Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor Sede Descentralizada II (Dirección de Investigación de Delitos Contra la Propiedad Automotor), dispuesta mediante Resolución N° 1.675/22.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Gabriela Fernanda ARMANDO (DNI 28.732.740 - Clase 1981), Legajo N° 171.531, a quien se le limita a partir del 25 de enero de 2024, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia La Unión -Ezeiza- (Estación de Policía Departamental de Seguridad Ezeiza “Clase B”), dispuesta mediante Resolución N° 938/23.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Valeria Elizabeth GODOY (DNI 32.584.884 - Clase 1986), Legajo N° 167.088, a quien se le limita a partir del 15 de septiembre de 2023, la designación en el cargo de Jefa de Comisaría de la Mujer y la Familia General Alvarado (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal General Alvarado “Clase B”), dispuesta mediante Resolución N° 2.113/22.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Soledad Florencia GETTE (DNI 26.009.407 - Clase 1977), Legajo N° 168.718, a quien se le limita a partir del 8 de junio de 2023, la designación en el cargo de Jefa Sección Ce.P.A.I.D. (Estación de Policía Departamental de Seguridad Esteban Echeverría “Clase B”), dispuesta mediante Resolución N° 63/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.15 12:20:56 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-36495306-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación - COLMAN, Natalia Lorena y otros/as.

ANEXO II

**JEFA DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL SAN CAYETANO “CLASE C”
(SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA II)**

Comisaria del Subescalafón Comando Natalia Lorena COLMAN (DNI 26.538.262 - Clase 1978), Legajo N° 23.588.

JEFE DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL LOBERÍA “CLASE C” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA II)

Comisario del Subescalafón Comando Germán Ariel FERNANDEZ (DNI 26.858.929 - Clase 1978), Legajo N° 25.160.

JEFE DE COMISARÍA GENERAL PUEYRREDÓN SECCIONAL OCTAVA -BATÁN-

Comisario del Subescalafón Comando Sebastián Darío BRITZ (DNI 28.587.537 - Clase 1980), Legajo N° 26.878.

JEFE SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA MATANZA OESTE

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Cornelio PEREZ (DNI 29.181.103 - Clase 1981), Legajo N° 25.332.

JEFE SECCIÓN CE.P.A.I.D. (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD ESTEBAN ECHEVERRÍA “CLASE B”)

Comisario del Subescalafón Comando Jorge Alberto PEREZ (DNI 27.318.789 - Clase 1979), Legajo N° 26.718.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL SAN CAYETANO (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL SAN CAYETANO “CLASE C”)

Comisario del Subescalafón Comando Leonardo Mario Alberto RIOS (DNI 26.647.186 - Clase 1978), Legajo N° 25.985.

JEFE DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL BALCARCE “CLASE B” (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA II)

Comisario del Subescalafón Comando Ariel Antonio SENOPOLI (DNI 24.699.527 - Clase 1975), Legajo N° 22.067.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA MERLO (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MERLO “CLASE A”)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Natalia Lorena FERNANDEZ FERNANDEZ (DNI 31.960.544 - Clase 1985), Legajo N° 168.641.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA GENERAL ALVARADO (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL GENERAL ALVARADO “CLASE B”)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Marilen Vanesa LUGONES (DNI 28.185.768 - Clase 1981), Legajo N° 164.212.

JEFA DE COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA LA UNIÓN -EZEIZA- (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD EZEIZA “CLASE B”)

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando María Delia Mercedes DIAZ (DNI 29.387.992 - Clase 1982), Legajo N° 171.709.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.15 12:21:35 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2576-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Licencia Especial Deportiva - BRELIS, Juan Martín.

VISTO el expediente EX-2024-36381579-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud del Sargento del Subescalafón General Juan Martin BRELIS de licencia especial deportiva, y

CONSIDERANDO:

Que el agente BRELIS, personal del Grupo de Apoyo Departamentales La Plata, ha sido convocado para participar del Campeonato Nacional Clausura de Judo 2024, a celebrarse entre los días 14 y 17 de noviembre de 2024, en la ciudad de San Salvador de Jujuy;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la petición en trámite;

Que la gestión que se propicia se encuadra en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.331;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial deportiva desde el 12 de noviembre y hasta el 19 de noviembre de 2024, al Sargento del Subescalafón General Juan Martin BRELIS (DNI 36.068.618 - Clase 1992), Legajo N° 199.892, en los términos de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.331.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.11.13 16:05:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2577-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - PÉREZ, Lucía Ester.

VISTO el expediente EX-2024-34440725-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Lucia Ester PÉREZ, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficial Ayudante PÉREZ reviste en la Comisaria Almirante Brown Seccional Sexta -Claypole-, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que la agente PÉREZ goce de la licencia especial mencionada se mantendrá en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Lucia Ester PÉREZ (DNI 33.021.755 - Clase 1987), Legajo N° 197.735, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Lucia Ester PÉREZ (DNI 33.021.755 - Clase 1987), Legajo N° 197.735, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.11.13 16:05:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2578-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Referencia: Creación del Puesto de Vigilancia Marisol y determinación de su área de responsabilidad operacional y de la Subcomisaría Oriente.

VISTO el expediente EX-2021-13956592-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la creación del Puesto de Vigilancia Marisol y la determinación de su área de responsabilidad operacional y de la Subcomisaría Oriente, en el ámbito de la Comisaría Coronel Dorrego, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.480, declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, facultando al Ministerio de Seguridad a adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías (artículos 1° y 2°);

Que la Ley N° 13.482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, organizó a las distintas Policías en áreas, incluyendo entre ellas el área de las Policías de Seguridad (artículo 2°, inciso 1°);

Que, asimismo, la citada Ley establece en el artículo 4° que el Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente, con la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento;

Que la Resolución N° 55.399/87 elevó el entonces Destacamento Oriente al rango orgánico de Subcomisaría;

Que mediante Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la segunda las Superintendencias de Seguridad Regionales (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que por Resolución N° 219/20 se creó en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, la Superintendencia de Seguridad Región Interior Sur, entre otras, determinando su ámbito de responsabilidad operacional por partidos (artículo 2° y Anexo I);

Que la Resolución N° 341/20 -y modificatorias-, dispuso la reestructuración orgánico funcional de las Policías, estableciendo en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Región Interior Sur, a la Policía Departamental de Seguridad Coronel Dorrego "Clase C" (artículo 3°, 7° y Anexo III);

Que a través de la Resolución N° 1.366/11 -sus modificatorias- se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa, aplicable parcialmente a la Subjefatura de Policía, previendo el cargo K.23 "Jefe Puesto de Vigilancia" (artículos 1°, 2° y Anexo Único);

Que la unidad policial que se propicia crear se encuentra en funcionamiento, cumpliendo sus funciones esenciales de seguridad en el inmueble ubicado sobre la avenida del Bicentenario (sin número), esquina calle 18, identificado catastralmente como: Circunscripción 13, Parcela 804 ar, de la localidad balnearia Marisol, partido de Coronel Dorrego;

Que deviene oportuno y conveniente dar reflejo orgánico, fijar su base operativa y determinar su área de responsabilidad operacional, como así también determinar el área de responsabilidad operacional de la Subcomisaría Oriente;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos informa que por EX-2023-29213915-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se gestiona la regularización ocupacional del citado inmueble;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, la Dirección Organización y Doctrina, la Dirección General de Personal y la Dirección General de Administración;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 -y modificatorias- y la Ley N° 14.806 -prorrogada por la Ley N° 15.480-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Interior Sur, Policía Departamental de Seguridad Coronel Dorrego, Comisaría Coronel Dorrego, el Puesto de Vigilancia Marisol.

ARTÍCULO 2°. Fijar la base operativa del Puesto de Vigilancia Marisol en el inmueble ubicado sobre la avenida del Bicentenario (sin número), esquina calle 18, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13, Parcela 804 ar, de la localidad balnearia Marisol, partido de Coronel Dorrego.

ARTÍCULO 3°. Determinar el área de responsabilidad operacional del Puesto de Vigilancia Marisol, de acuerdo al siguiente detalle: al NORTE (PAF) por el límite entre las parcelas 824, 823 y 814, desde el límite entre las parcelas 824 y 847 M hasta el límite entre las parcelas 804 ZZ y 814. Por el límite entre las parcelas 804 ZZ y 814, desde el límite entre las parcelas 824 y 814 hasta el límite entre las parcelas 804 ZZ y 804 BX. Por el límite entre las parcelas 804 ZZ y 804 BX y su continuación por el límite entre las parcelas 804 AB y sin nomenclatura, desde el límite entre las parcelas 804 ZZ y 814 hasta el límite con el partido de Tres Arroyos. Al ESTE (MDC) por el límite con el partido de Tres Arroyos, desde el límite entre las parcelas 804 AB y sin nomenclatura hasta la Costa - Playa Marítima. Al SUR por la Costa - Playa Marítima, desde el límite con el partido de Tres Arroyos hasta el límite entre las parcelas 825 y 852 M. Al OESTE (PAD) por el límite entre las parcelas 825 y 852 M, desde la Costa - Playa Marítima hasta el límite entre las parcelas 825 y 847 N. Por el límite entre las parcelas 825 y 847 N, desde el límite entre las parcelas 825 y 852 M hasta el límite entre las parcelas 824 y 847 N. Por el límite entre las parcelas 824, 847 N y 847 M, desde el límite entre las parcelas 825 y 847 N hasta el límite entre las parcelas 824 y 823.

ARTÍCULO 4°. Determinar el área de responsabilidad operacional de la Subcomisaría Oriente, de acuerdo al siguiente detalle: al NORTE (PAF) por el límite entre los cuarteles XIV y XV, desde el límite entre los cuarteles XII

y XV hasta el límite con el partido de Tres Arroyos. Al ESTE (MDC) por el límite con el partido de Tres Arroyos, desde el límite entre los cuarteles XIV y XV hasta el límite entre las parcelas 804 AB y sin nomenclatura. Al SUR (PAF) por el límite entre las parcelas 804 AB y sin nomenclatura y su continuación por el límite entre las parcelas 804 ZZ y 804 BX, desde el límite con el partido de Tres Arroyos hasta el límite entre las parcelas 804 ZZ y 814. Por el límite entre las parcelas 804 ZZ y 814, desde el límite entre las parcelas 804 ZZ y 804 BX hasta el límite entre las parcelas 824 y 814. Por el límite entre las parcelas 824, 814 y 823, desde el límite entre las parcelas 814 y 804 ZZ hasta el límite entre las parcelas 824 y 847 M. Por el límite entre las parcelas 824, 847 M y 847 N, desde el límite entre las parcelas 824 y 823 hasta el límite entre las parcelas 847 N y 825. Por el límite entre las parcelas 847 N y 825, desde el límite entre las parcelas 824 y 847 N hasta el límite entre las parcelas 852 M y 825. Por el límite entre las parcelas 852 M y 825, desde el límite entre las parcelas 847 N y 825 hasta la Costa - Playa Marítima. Por la Costa - Playa Marítima, desde el límite entre las parcelas 852 M y 825 hasta el límite entre los cuarteles XII y III. Al OESTE (PAD) por el límite entre los cuarteles XII y III, desde la Costa - Playa Marítima hasta el límite entre los cuarteles XII y IX. Por el límite entre los cuarteles XII y IX, desde el límite entre los cuarteles XII y III hasta el límite entre los cuarteles XII y XV. Por el límite entre los cuarteles XII y XV, desde el límite entre los cuarteles XII y IX hasta el límite entre los cuarteles XIV y XV.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Región Interior Sur arbitrará los medios necesarios para la regularización ocupacional del inmueble que sirve como base operativa del Puesto de Vigilancia Marisol.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Coronel Dorrego, a la Jefatura de Policía, a la Subjefatura de Policía, pasar a la Dirección Organización y Doctrina, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.11.13 16:06:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-8-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

Referencia: Se aprueba, con carácter de excepción, en el marco del PAC 2024 de la Superintendencia de Cuerpos, el “Curso de capacitación y entrenamiento específico” y el “Curso inicial de conductor motociclista policial”.

VISTO el expediente EX-2024-13029275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Dirección de Infantería, perteneciente a la Superintendencia de Cuerpos, propicia la aprobación, con carácter de excepción, del “Curso de capacitación y entrenamiento específico” y del “Curso inicial de conductor motociclista policial”, en el marco del Plan Anual Técnico Profesional (PAC) 2024 de la Superintendencia antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que esta cartera ministerial lleva adelante una política de profesionalización de los cuadros policiales, desarrollando distintos lineamientos estratégicos donde la formación y la capacitación constituyen las características esenciales para lograr una fuerza de seguridad profesional, humanizada, y respetuosa de los Derechos Humanos;

Que el Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, aprobada por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, que se dicta en los Institutos de Formación Policial, brinda los conocimientos y saberes técnico operativos para el desarrollo de la función policial de manera eficaz;

Que la construcción del rol policial profesional de los efectivos egresados, amerita la continuidad de la capacitación, donde resulta imprescindible fortalecer las capacidades del personal policial, en pos de un policiamiento acorde a la multiplicidad de operativos y actuaciones que se realizan en cumplimiento de los requerimientos jurisdiccionales en su labor como auxiliares del servicio de administración de justicia, entendiendo a la seguridad pública como un derecho humano inalienable;

Que el nuevo modelo de formación por competencias, en el marco de las reformas efectuadas en los últimos cuatro años en el sistema de formación y capacitación policial, contempla la necesidad de planificar una carrera para las y los funcionarios policiales con trayectos formativos y actualizaciones profesionales a lo largo de toda la extensión de la misma;

Que las presentes capacitaciones tienen como objetivo otorgar una formación al personal que permita profundizar su profesionalización, lo cual requiere abordar determinados conocimientos propios del desempeño de la función policial y brindar especial atención a cuestiones específicas que posibiliten que ante intervenciones policiales operativas directas de esta especialidad se puedan minimizar las consecuencias dañosas para terceros y el personal policial interviniente. A su vez, el Curso inicial de conductor motociclista policial se halla destinado a la capacitación en el manejo responsable de la toma de decisiones en la conducción táctica inicial de un vehículo identificable en situaciones operativas policiales, tendiente a profesionalizar a los efectivos en la conducción de motovehículos de alta cilindrada;

Que los programas de capacitación técnico-profesional de las propuestas de mención recibieron sus correspondientes Análisis Técnico Pedagógicos, por parte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y cuentan con el aval de Jefatura de Policía;

Que de conformidad a lo establecido por la Resolución N° RESO-2020-1031-GDEBA-MSGP, con carácter excepcional, fundado en la necesidad de su implementación, se podrán aprobar actividades formativas que no se hayan incluido en los plazos estipulados, como parte integrante del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional, aprobado por la Resolución N° RESO-2024-1-GDEBA-SSFYDPMSGP;

Que las propuestas se enmarcan en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09 y sus modificatorias introducidas por el Decreto N° 1236/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar, con carácter de excepción, el “Curso de capacitación y entrenamiento específico” y el “Curso inicial de conductor motociclista policial”, conforme al programa y modalidades establecidas en el Anexo Único (IF-2024-40325159-GDEBA-DPFCMSGP), que forma parte del presente acto administrativo, en el marco del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2024 de la Superintendencia de Cuerpos.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Superintendencia de Cuerpos, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia de Cuerpos, a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y dar intervención a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Dar al SINDMA. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by PACHO Ignacio Hernan
Date: 2024.11.14 08:22:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ignacio Hernan Pacho
Subsecretario
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
Ministerio de Seguridad



Anexo Único

PAC de excepción de la Superintendencia de Cuerpos

1) Curso inicial de conductor motociclista policial

1. Carátula:

Superintendencia o Área responsable: Dirección de Infantería, perteneciente a la Superintendencia de Cuerpos.

Modalidad: presencial.

Carga horaria: 44 horas reloj, equivalentes a 66 horas cátedra.

Duración: 1 semana, de lunes a viernes. Se prevén dos ediciones:

Primera edición: del 18/04/2024 al 22/04/2024.

Segunda edición: del 09/12/2024 al 13/12/2024.

Coordinador de la capacitación: Jefe de Sección Capacitación y Formación Profesional, Oficial Subinspector Ricardo Alberto Buratti, teléfono institucional: 221 - 4231893/94, correo electrónico: cursosinfanteria@gmail.com

2. Nombre del proyecto de capacitación y área responsable del proyecto:

“Curso inicial de conductor motociclista policial”. Dirección de Infantería, perteneciente a la Superintendencia de Cuerpos.

3. Modalidad de la Propuesta:

Modalidad presencial, tanto las clases teóricas como las prácticas, en horarios diurnos y nocturnos; con afectación al servicio.

4. Destinatarios:

La propuesta está destinada al personal policial dependiente de las Policías de la provincia de Buenos Aires de los Subescalafones General y Comando que se encuentre en condiciones operativas.

Los efectivos interesados en la capacitación deberán prestar servicio en un equipo motorizado y poseer mínimos conocimientos de conducción de motovehículos.

La inscripción será voluntaria de cada efectivo interesado y deberá realizarla al correo electrónico cursosinfanteria@gmail.com, solicitando la vacante correspondiente. La presente propuesta puede extenderse a personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad de otras provincias.

Requisitos de ingreso:

- Presentación voluntaria luego de haber sido seleccionado.
- Fotocopia y original del carnet de conductor de motos en vigencia extendido por el municipio del domicilio del cursante con categoría habilitante para la conducción de motovehículo de más de 300 cc.

El cupo establecido en ambas ediciones a dictar como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 25 cursantes. Se destinarán 15 cupos para el personal de la Dirección de Infantería, 5 cupos para personal de otras dependencias de este Ministerio y 5 cupos para personal de Fuerzas Armadas y de Seguridad de otras provincias.

5. Fundamentación:

El presente curso surge desde la necesidad de brindar un trayecto formativo dirigido al personal policial que desee desempeñarse como motociclista policial, abordando la instrucción desde un nivel inicial con motocicletas de baja cilindrada para que los efectivos puedan adquirir las técnicas de conducción básica y, luego de una instrucción inicial, escalar hacia una conducción más específica y con motocicletas de alta cilindrada. Se halla destinado a la

capacitación en el manejo responsable de la toma de decisiones en la conducción táctica inicial de un vehículo identificable en situaciones operativas policiales, tendiente a profesionalizar a los efectivos en la conducción de motovehículos de alta cilindrada. La formación y capacitación del personal requiere de actualización permanente de conocimientos para el desempeño de la función policial, y especial atención en cuestiones específicas que hagan posible que ante intervenciones policiales operativas se puedan minimizar consecuencias dañosas para terceros y el personal policial interviniente. Por ello resulta fundamental dotar de conocimientos técnicos y de horas de ejercitaciones prácticas que logren internalizar en los funcionarios un hábito de manejo responsable.

6. Intenciones educativas-propósitos:

- Promover el desarrollo específico de la aplicación de los principios básicos de la actuación policial mediante estímulos académicos y prácticos.
- Facilitar saberes para una mayor profesionalización del personal, generando un reconocimiento por su destacado desempeño laboral, creando de esta forma un incentivo para seguir superándose dentro de la especialidad.
- Desarrollar espacios de capacitación e interacción entre los funcionarios de las diferentes Subdependencias de Infantería para crear un sistema único de trabajo operativo.

7. Objetivos:

- Certificar la idoneidad de manejo inicial de un motovehículo de alta cilindrada.
- Generar conductas preventivas aún en episodios o circunstancias de emergencia.
- Incorporar saberes sobre la conducción inicial de un motovehículo de alta cilindrada.
- Potenciar los saberes teóricos y prácticos de la conducción de un motovehículo para poder multiplicar en sus destinos de origen.
- Incorporar la modalidad de vínculo entre el conductor y el motovehículo.

8. Contenidos:

Unidad 1: Introducción a la función motociclista policial.

Presentación del curso. Descripción del motovehículo. Conducción general. Ley de tránsito y responsabilidad policial en el manejo.

Unidad 2: Iniciación en la conducción motociclista policial.

Uniforme y equipo adecuado (carga y sobrecarga). Parámetros de conducción sin acompañante. Manejo operativo con disparos de escopeta y utilización de disuasivos químicos por parte del acompañante.

Unidad 3: Formaciones motociclistas.

Formaciones de desplazamiento y traslado. Formaciones operativas. Respuesta operativa con interacción de agentes químicos.

9. Propuesta metodológica:

El presente proyecto de capacitación se llevará a cabo mediante una primera etapa que será de carácter teórica. En la misma se promoverá un profundo conocimiento sobre la función de un conductor motociclista y el equipo adecuado a llevar a las situaciones específicas de la especialidad. La segunda etapa de la semana de cursada será de carácter práctica en la que se brindarán todas las técnicas pertinentes para adquirir una destreza apropiada a la conducción motociclista policial con la finalidad de conducir inicial y eficazmente un motovehículo de alta cilindrada.

La cursada tendrá su organización en una semana de trabajo consecutiva. Dicha semana se cumplimentará de lunes a viernes comenzando la jornada a las 07:00 horas hasta las 12:15 horas. Luego de ello se realizará el espacio de almuerzo, higiene hasta las 14:00 horas y se iniciarán nuevamente las clases hasta las 20:30 horas.

Curso inicial de conducción motociclista policial					
Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 a 10:00	Presentación de la cursada e instructores.	Concepto y función	Marco Legal	Mantenimiento del motovehículo	Destreza - práctica de campo
	Sistema de calificación y promoción del curso				
10:15 a 12:15	Reseña histórica de la Dirección de Infantería y reconocimientos de subespecialidades	Formaciones, desplazamiento y responsabilidad	Postura de manejo y técnicas de visión	Mecánica ligera de motovehículo	Destreza - practica de campo

14:00 a 16:00	Concepto, función y objetivos	Formaciones, desplazamiento, responsabilidad y señas operativas	Técnicas fundamentales de conducción	Destreza - práctica de campo	Evaluación final teórica
16:15 a 18:15	Indumentaria, protección y ficha técnica del motovehículo	Formaciones, desplazamiento y responsabilidad	Técnicas fundamentales de conducción	Destreza - practica de campo	Evaluación final practica
18:30 a 20:30		Conducción motociclista nocturna	Conducción motociclista nocturna		

10. **Carga horaria:**

La carga horaria establecida es de 44 horas reloj, equivalentes a 66 horas cátedra. El desarrollo teórico de estas unidades requerirá una carga horaria de 20 horas teóricas y 24 horas de actividad práctica, dentro de las que están incluidas las evaluaciones.

Para el presente curso de capacitación se prevén dos ediciones durante el ciclo lectivo 2024.

11. **Lugar:**

La modalidad teórica se realizará en el auditorio de la Dirección de Infantería, ubicado en la Avenida 1 N° 1304 de la ciudad de La Plata. Las actividades prácticas se realizarán en el playón de maniobras de la Dirección de Infantería, ubicado en Avenida 1 N° 1304 de la ciudad de La Plata, en el predio de las Escuelas de Policía “Juan Vucetich” y/o “Julio Dantas”, ubicadas en el Camino Centenario Km. 17,5 y 19 respectivamente de la localidad de Berazategui, y en el autódromo “Roberto Mouras” de la ciudad de La Plata ubicado en Ruta 2 Km. 49. La coordinación y desarrollo de estas prácticas serán informadas previamente mediante nota de estilo al C.A.E.E.P., detallando días, horarios y lugares en los que se programarán actividades, teniendo en cuenta principalmente las condiciones climáticas y cuestiones de logística operativa.

12. **Evaluación:**

Se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Una calificación de concepto de cada cursante por su desempeño por parte de cada instructor en la que se dará un valor numérico de 1 a 10.
 - Evaluaciones teóricas en las que se dará un valor numérico de 1 a 10, considerándose aprobada cada instancia si el cursante obtiene un puntaje mínimo de 7 puntos.
 - Evaluaciones prácticas en las que se dará un valor numérico de 1 a 10, considerándose aprobada cada instancia si el cursante obtiene un puntaje mínimo de 7 puntos.
 - No se prevé examen recuperatorio de ningún módulo, salvo cuestiones solicitadas al coordinador del curso mediante informe escrito por parte del instructor a cargo del módulo, debiendo detallar las particularidades excepcionales a tener en cuenta para la requisitoria.
 - La acreditación final del curso de capacitación será el resultado del promedio entre las calificaciones teóricas y prácticas que deberá ser con un puntaje mínimo de 7 puntos.
- Causales de exclusión:
- No poseer el perfil operativo requerido para la función en la que se lo está capacitando, resultante de los informes realizados por los diferentes instructores durante el desarrollo del curso.
 - No cumplir con el 80% de asistencia al curso.
 - Que el cursante haga entrega al coordinador del curso de una nota de estilo solicitando su exclusión voluntaria.
 - No haber aprobado las instancias evaluativas prácticas y/o teóricas.
 - No respetar los lineamientos de conducta como alumno, respecto del resto de los cursantes, instructores o cualquier otra persona durante el desarrollo del curso.

13. **Control de riesgo:**

En las prácticas de campo, donde se desarrollarán los contenidos impartidos, se supervisará constantemente por instructores idóneos en la materia. Para las prácticas específicas de la especialidad en que se deba utilizar armas de fuego con cartuchería provista, las mismas serán manipuladas por los instructores de tiro y en espacios habilitados para tal práctica.

Plan de contingencia:

Para los supuestos en que se presente algún imprevisto de salud, ya sea de urgencia o emergencia, se contará con los asistentes prehospituarios de la Dirección de Infantería, quienes serán los abocados de brindar una respuesta de salud como por ejemplo estabilizar presión arterial, una leve pérdida de conocimiento o afectación por parte de los agentes

químicos. En los casos de una herida también brindarán las primeras curaciones hasta poder evaluar y determinar, si se requiere, una atención médica más específica y/o traslado.

En los casos de los ejercicios planteados donde los instructores procedan a la utilización de armas de fuego con cartuchería apta para el disparo, los mismos se realizarán en polígonos habilitados para tal actividad, es decir, que se contará con una ambulancia y personal médico. En los supuestos en que sea necesario se otorgará traslado mediante ambulancia al nosocomio más cercano para una mejor atención.

14. Bibliografía:

- Anexo L del Decreto Reglamentario N° 779/95. (1995).
- Constitución de la Nación Argentina. (1994).
- Constitución de la provincia de Buenos Aires. (1994).
- Decreto Reglamentario N° 1050/09, de la Ley de Personal de las Policías de la provincia de Buenos Aires. (2009).
- Ley N° 24.449/94, de tránsito de la República Argentina. (1994).
- Ley N° 13.482/06, de unificación de las normas de organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires. (2006).
- Ley N° 13.982/09, de Personal de las Policías de la provincia de Buenos Aires. (2009).
- Irureta, V. (2017) Introducción a la accidentología vial científica.
- Instituto de seguridad vial y educación (www.ISEV.com.ar).
- Técnicas de conducción en motocicleta (www.gassattack.com).
- Manejo defensivo en motocicleta (www.cesvi.com.ar).
- Consejos y técnicas de motociclismo (www.motociclismo.es).

Recursos didácticos:

- Manual proporcionado por los fabricantes de motovehículos. Manual del propietario Yamaha, manual del propietario BMW.
- Bibliografía desarrollada por la Dirección de Infantería.

15. Perfil del equipo docente:

La planta funcional se encontrará conformada por docentes e instructores que posean acreditación en la materia, experiencia en intervenciones operativas como conductor motociclista y en capacitación de efectivos policiales. Como así también, será necesario contar con personal con título de abogado que pueda abordar las cuestiones legales aplicables a la capacitación.

Para el desarrollo de la unidad n° 1 se dispondrá de docentes e instructores con acreditación y experiencia en conducción motociclista, como así también la presencia de abogado que aborde las cuestiones legales que se llevan adelante en la capacitación.

Para el desarrollo de la unidad n° 2 se dispondrá de docentes e instructores con acreditación y experiencia operativa real en conducción motociclista policial que pueda abordar las técnicas de conducción a la función policial motociclista.

Para el desarrollo de la unidad n° 3 se dispondrá de docentes e instructores con acreditación y experiencia operativa real en conducción motociclista policial antidisturbios que pueda abordar las técnicas de conducción en pelotón para poder emplear las diversas formaciones que se despliegan, como así también personal con acreditación y experiencia operativa real en operatoria de agentes químicos de uso policial.

En lo que refiere al manejo de armas de fuego se designará un Instructor de Tiro certificado con credencial de ITB y/o ITA proporcionada por la ANMAC.

Se asignará la cantidad de 6 docentes que permitan desarrollar las actividades teóricas o prácticas preservando de manera correspondiente las medidas de seguridad.

16. Financiamiento de la propuesta:

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Infantería de la Superintendencia de Cuerpos.

Se solicitará la correspondiente contratación docente para el plantel de profesores y/o instructores que se designe.

17. Responsable/Coordinador de la propuesta:

Subteniente Videla Mariano Omar.

Teléfono institucional: 221 - 4231893/94.

Correo electrónico: cursosinfanteria@gmail.com

2) Curso de capacitación y entrenamiento específico.

1. Carátula:

Superintendencia o área responsable: Dirección de Infantería, perteneciente a la Superintendencia de Cuerpos.

Modalidad: presencial.

Carga horaria: 170 horas reloj, equivalentes a 255 horas cátedra.

Duración: 85 semanas.

Fecha tentativa: Inicio en el mes de marzo y finalización en el mes de diciembre del año 2024.

Coordinador de la capacitación: Oficial Subinspector Ricardo Alberto Buratti, Jefe de Sección Capacitación y Formación Profesional; teléfono institucional 221-4231893/94; correo electrónico cursosinfanteria@gmail.com

2. Nombre del proyecto de capacitación y área responsable del proyecto:

“Curso de capacitación y entrenamiento específico”. Dirección de Infantería perteneciente a la Superintendencia de Cuerpos.

3. Modalidad de la propuesta:

Presencial, tanto las clases teóricas como las prácticas; con afectación al servicio.

4. Destinatarios:

La propuesta estará destinada al personal policial de los Subescalafones General y Comando en situación de revista activa, dependiente de la Dirección de Infantería de las Policías de la provincia de Buenos Aires.

El cupo máximo, en vista a lograr los objetivos propuestos, con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 20 cursantes.

5. Fundamentación:

Las presentes jornadas se encuentran destinadas a la capacitación para la totalidad personal de la Dirección de Infantería en materia de control de disturbios en los distintos destacamentos que esta Dirección posee distribuidos geográficamente en la provincia.

La presente capacitación plantea diversos teatros de operaciones como ser: manifestaciones sociales, eventos deportivos y culturales, desplazamientos en zonas urbanas, suburbanas y rurales, en la que el personal se especializará en el control de disturbios. Se asume como finalidad específica la unificación de criterio operativo al momento de desarrollar las tareas en el campo operacional. Cabe destacar que el personal policial operativo de la Dirección de Infantería desarrolla sus servicios en la totalidad del territorio provincial, a saber: zonas urbanas, suburbanas y/o rurales. Es por ello que al momento de desplegar tropas terrestres todas ellas deben contar con los mismos conceptos operativos que se adquieren mediante el entrenamiento constante y específico en cada base.

Las razones que motivan la puesta en marcha de la presente capacitación se vinculan con la necesidad de otorgar formación al personal para profundizar su profesionalización, lo cual requiere abordar determinados conocimientos propios del desempeño de la función policial y brindar especial atención a cuestiones específicas que posibiliten que ante intervenciones policiales operativas directas de esta especialidad se puedan minimizar las consecuencias dañosas para terceros y el personal policial interviniente.

6. Intenciones educativas-propósitos:

- Propiciar el debate sobre los marcos teóricos/académicos y prácticos para el desarrollo específico de la aplicación de los principios básicos de la actuación policial.
- Facilitar los saberes necesarios para una mayor profesionalización del personal para mejorar su accionar laboral.
- Generar las condiciones para el desarrollo de espacios de capacitación e interacción entre el personal.
- Promover la permanente actualización de los conocimientos y el entrenamiento constante de la función específica.

7. Objetivos:

- Adquirir conocimientos específicos sobre la materia de control de disturbios.
- Unificar criterios operativos al momento de restablecer el orden público.
- Potenciar la capacidad de resolución de conflictos del personal.

8. Contenidos:

Unidad 1: principios básicos de actuación policial. Identificación de formaciones de control de disturbios de Infantería. Procedimiento Operativo de Infantería. Escala de la fuerza aplicada al escudo y bastón policial.

Unidad 2: agentes químicos de uso policial. Descripción técnica y efectos fisiológicos. Utilización de agentes químicos en el grupo de control de disturbios. Nociones básicas de la utilización del arma larga en grupos especializados.

Unidad 3: asistente prehospitalario. Concepto y función. RCP. Control de hemorragias. Funciones del asistente prehospitalario en el grupo de control de disturbios.

Unidad 4: operador de escudo y bastón. Concepto y función. Formaciones de control y desplazamiento.

9. Propuesta metodológica:

Las presentes jornadas se llevarán a cabo en los 20 destacamentos que la Dirección de Infantería posee ubicados estratégicamente en la totalidad del territorio provincial y en la Dirección de Infantería donde se aloja el personal operativo correspondiente al Destacamento Móvil, al Equipo Motorizado Antidisturbios y a la Sección Operativa de Canes, destinadas al personal de los Subescalafones General y Comando que llevan a cabo las tareas operativas que les son requeridas. Para el desarrollo de las jornadas se implementará una primera etapa que será de carácter teórica, a través del análisis de bibliografía, ficha de cátedra, presentaciones digitales y proyección de imágenes y videos. En la segunda etapa de práctica se propiciará la adquisición de un conocimiento profesional de las técnicas de control de disturbios y las medidas de seguridad a contemplar. En la segunda etapa de práctica se llevarán a cabo simulaciones reales en materia de control de disturbios con diversos teatros de operaciones con intervenciones bajo hostilidad. Cada unidad especificada tendrá dos jornadas teóricas para luego de ello realizar una jornada con intervenciones desde la práctica. Se organizarán los diversos encuentros de manera tal que coincidan con las guardias operativas del personal para poder llevar adelante una rotación organizada. Este método permitirá al personal operativo de los destacamentos recibir una capacitación adecuada, organizada y constante.

Mes de marzo								
Horario	Jornada 1	Jornada 2	Jornada 3	Jornada 4	Jornada 5	Jornada 6	Jornada 7	Jornada 8
08:00 a 09:00	Principios básicos de actuación policial	Identificación de formaciones de control de disturbios	intervención desde la practica	intervención desde la practica	Procedimiento Operativo de Infantería	Procedimiento Operativo de Infantería	Escala de la fuerza aplicada al escudo y bastón policial	evaluación teórica - unidad n° 1
09:00 a 10:00	Principios básicos de actuación policial	Identificación de formaciones de control de disturbios	intervención desde la practica	intervención desde la practica	Procedimiento Operativo de Infantería	Procedimiento Operativo de Infantería	Escala de la fuerza aplicada al escudo y bastón policial	evaluación practica - unidad n° 1

Mes de abril									
Horario	Jornada 1	Jornada 2	Jornada 3	Jornada 4	Jornada 5	Jornada 6	Jornada 7	Jornada 8	Jornada 9
08:00 a 09:00	Agentes Químicos de uso policial - descripción técnica	intervención desde la practica	Agentes Químicos de uso policial - efectos fisiológicos	intervención desde la practica	Utilización de agentes químicos en el grupo de control de disturbios	intervención desde la practica	Nociones básicas de la utilización del arma larga en grupos especializados	Evaluación teórica - unidad n° 2	Evaluación practica - unidad n° 2
09:00 a 10:00	Agentes Químicos de uso policial - descripción técnica	intervención desde la practica	Agentes Químicos de uso policial - efectos fisiológicos	intervención desde la practica	Utilización de agentes químicos en el grupo de control de disturbios	intervención desde la practica	Nociones básicas de la utilización del arma larga en grupos especializados	Evaluación teórica - unidad n° 2	Evaluación practica - unidad n° 2

Mes de mayo									
Horario	Jornada 1	Jornada 2	Jornada 3	Jornada 4	Jornada 5	Jornada 6	Jornada 7	Jornada 8	Jornada 9
08:00 a 09:00	Asistente Pre Hospitalario - Concepto y Función	RCP - conceptos teóricos	RCP - Intervenciones Practicas	Control de Hemorragias - conceptos teóricos	Control de Hemorragias - intervenciones practicas	Función del asistente pre hospitalario en el grupo de control de disturbios	intervenciones practicas	Evaluación teórica - unidad n° 3	Evaluación practica - unidad n° 3
09:00 a 10:00	Asistente Pre Hospitalario - Concepto y Función	RCP - conceptos teóricos	RCP - Intervenciones Practicas	Control de Hemorragias - conceptos teóricos	Control de Hemorragias - intervenciones practicas	Función del asistente pre hospitalario en el grupo de control de disturbios	intervenciones practicas	Evaluación teórica - unidad n° 3	Evaluación practica - unidad n° 3

Mes de junio								
Horario	Jornada 1	Jornada 2	Jornada 3	Jornada 4	Jornada 5	Jornada 6	Jornada 7	Jornada 8
08:00 a 09:00	Operador de Escudo y Bastón - Concepto y Función	Formaciones de Control	Intervención desde la practica	Formaciones de desplazamiento	Intervención desde la practica	Intervención desde la practica	Intervención desde la practica	Evaluación teórica - unida n°4
09:00 a 10:00	Operador de Escudo y Bastón - Concepto y Función	Formaciones de control	Intervención desde la practica	Formaciones de desplazamiento	Intervención desde la practica	Intervención desde la practica	Intervención desde la practica	Evaluación practica - unida n°4

Mes de julio								
Horario	Jornada 1	Jornada 2	Jornada 3	Jornada 4	Jornada 5	Jornada 6	Jornada 7	Jornada 8
08:00 a 09:00	Principios básicos de actuación policial	Identificación de formaciones de control de disturbios	intervención desde la practica	intervención desde la practica	Procedimiento Operativo de Infantería	Procedimiento Operativo de Infantería	Escala de la fuerza aplicada al escudo y bastón policial	evaluación teórica - unidad n° 1
09:00 a 10:00	Principios básicos de actuación policial	Identificación de formaciones de control de disturbios	intervención desde la practica	intervención desde la practica	Procedimiento Operativo de Infantería	Procedimiento Operativo de Infantería	Escala de la fuerza aplicada al escudo y bastón policial	evaluación practica - unidad n° 1

Mes de agosto									
Horario	Jornada 1	Jornada 2	Jornada 3	Jornada 4	Jornada 5	Jornada 6	Jornada 7	Jornada 8	Jornada 9
08:00 a 09:00	Agentes Químicos de uso policial - descripción técnica	intervención desde la practica	Agentes Químicos de uso policial - efectos fisiológicos	intervención desde la practica	Utilización de agentes químicos en el grupo de control de disturbios	intervención desde la practica	Nociones básicas de la utilización del arma larga en grupos especializados	Evaluación teórica - unidad n° 2	Evaluación practica - unidad n° 2
09:00 a 10:00	Agentes Químicos de uso policial - descripción técnica	intervención desde la practica	Agentes Químicos de uso policial - efectos fisiológicos	intervención desde la practica	Utilización de agentes químicos en el grupo de control de disturbios	intervención desde la practica	Nociones básicas de la utilización del arma larga en grupos especializados	Evaluación teórica - unidad n° 2	Evaluación practica - unidad n° 2

Mes de septiembre									
Horario	Jornada 1	Jornada 2	Jornada 3	Jornada 4	Jornada 5	Jornada 6	Jornada 7	Jornada 8	Jornada 9
08:00 a 09:00	Asistente Pre Hospitalario - Concepto y Función	RCP - conceptos teóricos	RCP - Intervenciones Practicas	Control de Hemorragias - conceptos teóricos	Control de Hemorragias - intervenciones practicas	Función del asistente pre hospitalario en el grupo de control de disturbios	intervenciones practicas	Evaluación teórica - unidad n° 3	Evaluación practica - unidad n° 3
09:00 a 10:00	Asistente Pre Hospitalario - Concepto y Función	RCP - conceptos teóricos	RCP - Intervenciones Practicas	Control de Hemorragias - conceptos teóricos	Control de Hemorragias - intervenciones practicas	Función del asistente pre hospitalario en el grupo de control de disturbios	intervenciones practicas	Evaluación teórica - unidad n° 3	Evaluación practica - unidad n° 3

Mes de octubre								
Horario	Jornada 1	Jornada 2	Jornada 3	Jornada 4	Jornada 5	Jornada 6	Jornada 7	Jornada 8
08:00 a 09:00	Operador de Escudo y Bastón - Concepto y Función	Formaciones de Control	Intervención desde la practica	Formaciones de desplazamiento	Intervención desde la practica	Intervención desde la practica	Intervención desde la practica	Evaluación teórica - unida n°4
09:00 a 10:00	Operador de Escudo y Bastón - Concepto y Función	Formaciones de control	Intervención desde la practica	Formaciones de desplazamiento	Intervención desde la practica	Intervención desde la practica	Intervención desde la practica	Evaluación practica - unida n°4

Mes de noviembre								
Horario	Jornada 1	Jornada 2	Jornada 3	Jornada 4	Jornada 5	Jornada 6	Jornada 7	Jornada 8
08:00 a 09:00	Principios básicos de actuación policial	Identificación de formaciones de control de disturbios	intervención desde la practica	evaluación teórica - unidad n° 1	Utilización de agentes químicos en el grupo de control de disturbios	intervención desde la practica	Nociones básicas de la utilización del arma larga en grupos especializados	evaluación teórica - unidad n° 2
09:00 a 10:00	Principios básicos de actuación policial	Identificación de formaciones de control de disturbios	intervención desde la practica	evaluación practica - unidad n° 1	Utilización de agentes químicos en el grupo de control de disturbios	intervención desde la practica	Nociones básicas de la utilización del arma larga en grupos especializados	evaluación practica - unidad n° 2

Mes de diciembre									
Horario	Jornada 1	Jornada 2	Jornada 3	Jornada 4	Jornada 5	Jornada 6	Jornada 7	Jornada 8	Jornada 9
08:00 a 09:00	Función del asistente pre hospitalario en el grupo de control de disturbios	intervenciones practicas	Intervenciones practicas	Evaluación teórica - unidad n° 3	Formaciones de Control	Intervención desde la practica	Formaciones de desplazamiento	Intervención desde la practica	Evaluación teórica - unida n°4
09:00 a 10:00	Función del asistente pre hospitalario en el grupo de control de disturbios	intervenciones practicas	intervenciones practicas	Evaluación practica - unidad n° 3	Formaciones de control	Intervención desde la practica	Formaciones de desplazamiento	Intervención desde la practica	Evaluación practica - unida n°4

10. Carga horaria:

La carga total establecida para el presente curso será de 170 horas reloj, equivalentes a 255 horas cátedra.

La carga semanal será de 4 horas reloj, equivalentes a 6 horas cátedra.

La carga diaria será de 2 horas reloj, equivalentes a 3 horas cátedra.

La cursada tendrá su organización en 2 jornadas de trabajo semanal. Se cumplimentarán 85 jornadas a lo largo del ciclo lectivo 2024 comenzando la jornada a las 08:00 horas hasta las 10:00 horas.

11. Lugar:

Tanto las intervenciones teóricas como las prácticas se llevarán a cabo en los distintos destacamentos que la Dirección de Infantería posee en el ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires. Ante la posibilidad de que alguna de las bases operativas de esta Dirección no posea las instalaciones adecuadas para poder realizar las jornadas de entrenamiento, cada una de ellas será la responsable de arbitrar los medios para hallar un lugar apropiado que cumpla con las condiciones necesarias para la correcta y normal implementación de las jornadas de entrenamiento; como ser espacio físico y medidas de seguridad acorde al control de disturbios.

La coordinación y desarrollo de estas prácticas serán informadas previamente mediante nota de estilo al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, detallando días, horarios, y lugares en los que se programarán actividades, teniendo en cuenta principalmente condiciones climáticas y cuestiones de logística operativa.

12. Evaluación:

La evaluación será constante al momento del desarrollo de cada jornada observando la evolución de cada uno de los cursantes. Al finalizar cada una de las unidades se llevará adelante una evaluación teórica y una evaluación práctica de campo que se puntuará con valor de 1 a 10 y se contará como aprobada a aquellos que obtengan una calificación de 7 puntos o superior.

No se prevé examen recuperatorio de ningún módulo, salvo cuestiones solicitadas al coordinador del curso mediante informe escrito por parte del instructor a cargo del módulo, debiendo detallar las particularidades excepcionales a tener en cuenta para la requisitoria.

13. Control de riesgo:

Considerando que el presente curso requiere un manejo de armas de fuego con distintos tipos de cartuchería y situaciones simuladas con agresión real, se seleccionará, para las actividades prácticas a los instructores de tiro y asistentes prehospitalarios integrantes del cuerpo de instructores. Como así también, se utilizarán los medios necesarios para la seguridad personal de los cursantes e instructores participantes del curso (chaleco balístico, casco antidisturbios, protectores completos). Para las simulaciones que se desarrollen con artefactos incendiarios (quema de cubiertas) se solicitará la presencia de bomberos de esta Policía.

Para los supuestos en que se presente algún imprevisto de salud, ya sea de urgencia o emergencia, se contará con los asistentes prehospitalarios de la Dirección de Infantería, quienes serán los encargados de brindar una respuesta de salud como por ejemplo estabilizar presión arterial, una leve pérdida de conocimiento o afectación por parte de los agentes químicos. En los casos de una herida también brindarán las primeras curaciones hasta poder evaluar y determinar, si se requiere, una atención médica más específica y/o traslado. En los casos de los ejercicios planteados donde los instructores procedan a la utilización de armas de fuego con cartuchería apta para el disparo, los mismos se realizarán en polígonos habilitados para tal actividad, es decir, que se contará con una ambulancia y personal médico. En los supuestos en que sea necesario se otorgará traslado mediante ambulancia al nosocomio más cercano para una mejor atención.

14. Bibliografía:

- Constitución de la Nación Argentina. Año 1994.
- Constitución de la provincia de Buenos Aires. Año 1994.
- Decreto Reglamentario N°1050/09, de la Ley de Personal de las Policías de la provincia de Buenos Aires.
- Ley de unificación de las normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires N° 13.482/06.
- Ley de Personal de las Policías de la provincia de Buenos Aires N° 13.982/09.

Recursos Didácticos:

- Def-Tec Corporation, catálogo de productos y especificaciones técnicas.
- DVD y bibliografía de capacitación sobre Uso de disuasivos químicos (Uso de Gases), producción interna de la Dirección de Infantería, Año 2006.
- Bibliografía desarrollada por la Dirección de Infantería aún no protocolizada producida por el Coordinador e Instructores en base a Leyes, Decretos y Reglamentos vigentes.

15. Perfil del equipo docente:

El plantel docente se encontrará conformado por instructores de la Dirección de Infantería con acreditación en la materia, experiencia en intervenciones operativas, en capacitación de efectivos policiales y haber culminado la formación que brindará la Dirección de Infantería destinada al personal operativo de esta Dirección. Será necesario también, contar con personal con título de abogado que pueda abordar las cuestiones legales aplicables a la capacitación.

Para el desarrollo de las presentes jornadas se dispondrán dos instructores por Destacamento y 6 instructores para la Dirección de Infantería; arrojando un total de 46 instructores, cantidad necesaria para un correcto desarrollo y control de las actividades a desarrollar.

Para el desarrollo de la unidad n° 1 se dispondrá de docentes e instructores, con experiencia operativa en la Dirección de Infantería y que hayan aprobado satisfactoriamente el curso de capacitación “Jefe de grupos antidisturbios de infantería”, “Coordinación operativa en control de disturbios” y/o “Curso equipo motorizado antidisturbios de infantería”, dictados por la Dirección de Infantería.

Para el desarrollo de la unidad n° 2 se dispondrá de docentes e instructores, con experiencia operativa en la Dirección de Infantería y que hayan aprobado satisfactoriamente el curso de capacitación “Jefe de grupos antidisturbios de infantería” y/o “Operador de agentes químicos de uso policial”, dictados por la Dirección de Infantería.

Para el desarrollo de la unidad n° 3 se dispondrá de docentes e instructores, con experiencia operativa en la Dirección de Infantería y que hayan aprobado satisfactoriamente el curso de capacitación “Jefe de grupos antidisturbios de infantería”, y/o “Asistente prehospitalario en situaciones operativas antidisturbios de infantería”, dictados por la Dirección de Infantería. Para el desarrollo de la unidad n° 4 se dispondrá de docentes e instructores, con experiencia operativa en la Dirección de Infantería y que hayan aprobado satisfactoriamente el curso de capacitación “Jefe de

grupos antidisturbios de infantería”, “Coordinación operativa en control de disturbios” y/o “Operador de escudo y bastón en control de disturbios”, dictados por la Dirección de Infantería.

En la totalidad de las unidades se dispondrá de personal con título de abogado que pueda abordar las temáticas de derecho aplicable a la función específica de cada una de ellas.

16. Financiamiento de la propuesta:

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos para la realización del curso serán absorbidos por la Dirección de Infantería de la Superintendencia de Cuerpos. Se solicitará la contratación docente al área correspondiente.

17. Responsable/Coordinador de la Propuesta:

Subteniente Stafforini, Lucas Ariel.

Teléfono: (0221) 4231893/94.

Correo electrónico: cursosinfanteria@gmail.com.

IF-2024-40325159-GDEBA-DPFCEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.12 15:43:55 -0300

Martín Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

